



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-17740/2021

VISTO el Expediente N° 4444-17740/2021, mediante el cual el Doctor José Elías ALVITE GALANTE eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor José Elías ALVITE GALANTE fue designado Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 1455 del 22 de julio de 2008;

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio el Doctor ALVITE GALANTE ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando le sea aceptada a partir del 15 de abril de 2021;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 13.661 y modificatorias, relacionadas con el Doctor ALVITE GALANTE;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que a fojas 25 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. ALVITE GALANTE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de abril de 2021, la renuncia presentada por el Doctor José Elías ALVITE GALANTE (D.N.I. N° 22.878.108 – clase 1972) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.